

Proyecto N° 0198/2022

Sres.ASOCIACIÓN CIVIL TECNOLÓGICA DEL SUR

Mediante la presente se notifica que el proyecto presentado en el marco de la Convocatoria de la LÍNEA DE ANR PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A MiPyMEs, ha sido **APROBADO** por el Acta Nro 1182 del Comité Ejecutivo del FONDEP por un monto total de ANR de PESOS

Habiendo optado por la modalidad de **Desembolsos por actividades futuras (Anticipo)**, a los efectos de hacer efectivo el primer desembolso del Aporte No Reembolsable correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total del ANR aprobado del PROYECTO SELECCIONADO deberán presentar:

1. **DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ANR (anticipo)** firmado digitalmente en conformidad con el ARTÍCULO 18° de las *Bases y Condiciones*.
2. **SEGURO DE CAUCIÓN** en los términos enunciados en el ARTÍCULO 23° de las *Bases y Condiciones*.

Asimismo, se les recuerda las obligaciones de las Solicitantes de PROYECTOS SELECCIONADOS que en conformidad con el ARTÍCULO 20° de las *Bases y Condiciones*.

“Todas las SOLICITANTES de PROYECTOS SELECCIONADOS deberán:

a. Utilizar los fondos recibidos en carácter de ANR exclusivamente para dar cumplimiento con el PROYECTO SELECCIONADO; y utilizar los recursos, bienes y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las actividades previstas en el PROYECTO SELECCIONADO. La asistencia económica otorgada en el marco de la CONVOCATORIA no podrá ser destinada a solventar conceptos que no se encuentren previstos en las BASES Y CONDICIONES y en el PROYECTO SELECCIONADO, bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 26 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

b. Registrar contablemente los gastos y conservar toda la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del PROYECTO SELECCIONADO, de modo tal que puedan ser objeto de verificación hasta CIENTO VEINTE (120) meses posteriores a la fecha del último desembolso.

c. Atender y documentar auditorías y supervisiones por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o quien ésta designe, y en general prestar máxima colaboración para el

seguimiento y monitoreo que realice la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y/o quien ésta designe, así como con los controles que realice el FIDUCIARIO y/o quien éste designe a tal fin.

d. Incorporar la mención y/o imagen institucional de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, especificando su carácter de “Patrocinador” de las actividades en todos los materiales didácticos utilizados para las ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN y en todos los materiales referidos o utilizados para la difusión gráfica y audiovisual.”

Por último, y a los fines de dar cumplimiento a los presentes requerimientos, se pone a disposición el link del [instructivo de rendición \(https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/07/instructivo_para_proyectos_aprobados_2023.pdf\)](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/07/instructivo_para_proyectos_aprobados_2023.pdf), que representa una guía para la correcta ejecución y rendición de proyecto aprobado.

Sin otro particular, los saludamos cordialmente.

Dirección de Desarrollo de Capacidades Productivas

Dirección Nacional de Gestión y Política PYME

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: 0198 Notificación CI - aprobación (anticipo)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.